



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/008439-03** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, D. José Javier Izquierdo Roncero y D. Pedro Luis González Reglero, relativa a ayudas concedidas por la Comunidad Autónoma a la empresa Quesería Ibérica, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 388, de 19 de marzo de 2018.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/007791, PE/008237, PE/008342, PE/008394, PE/008405, PE/008426, PE/008436, PE/008439, PE/008560, PE/008567, PE/008593 a PE/008603, PE/008606 a PE/008627, PE/008649, PE/008673 a PE/008675, PE/008716, PE/008717, PE/008776, PE/008777, PE/008779, PE/008790, PE/008804, PE/008814, PE/008830, PE/008832, PE/008836, PE/008879, PE/008920, PE/008923, PE/008926 a PE/008936, PE/008939, PE/008941 a PE/008944, PE/008960, PE/008961, PE/008963 a PE/008966, PE/008972 a PE/008980, PE/008989, PE/008991, PE/008992, PE/009031, PE/009033, PE/009035, PE/009036, PE/009037, PE/009040, PE/009042, PE/009044 a PE/009048, PE/009052, PE/009054, PE/009055, PE/009072 a PE/009074, PE/009091, PE/009098, PE/009103, PE/009106, PE/009108, PE/009111, PE/009115 y PE/009122, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de junio de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./0908439, formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, D. José Javier Izquierdo Roncero y D. Pedro Luis González Reglero, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a “ayudas concedidas por la Comunidad Autónoma a la empresa Quesería Ibérica”.

Recabada información de todas las Consejerías de la Junta de Castilla y León en relación con las cuestiones planteadas en la pregunta escrita referenciada en el encabezamiento, tengo el honor de comunicar a V.E. que:

Consultados los archivos obrantes en las Consejerías, así como en los entes del sector público de ellas dependientes, no consta que se hayan concedido ayudas o avales a la empresa Quesería Ibérica; salvo en lo que se refiere a la Consejería de Agricultura y Ganadería, cuya información se adjunta como ANEXO.

Valladolid, 6 de junio de 2018.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,  
Fdo.: José A. de Santiago-Juárez López.



## ANEXO

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

#### **P.E./0908439**

La Consejería de Agricultura y Ganadería, desde 2014 a la actualidad, ha concedido una ayuda en 2017 a la empresa QUESERIA IBERICA A T, S.L.U. por importe de 1.394.007,61 €, no habiéndose efectuado el pago de la ayuda al estar aún pendiente de la acreditación de los compromisos en relación a la inversión.

Asimismo el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACyL), ente público de derecho privado adscrito a esta Consejería, tampoco ha concedido ayuda ni aval alguno a la empresa de referencia, en el periodo consultado.

No obstante, pongo en su conocimiento que con fecha 29 de diciembre de 2014 y al amparo de la convocatoria para la concesión de préstamos a las industrias agrarias y alimentarias de Castilla y León en el ejercicio presupuestario 2014, (BOCyL núm. 34, de 19 de febrero de 2014), el Instituto formalizó con la mercantil Quesería Ibérica A.T., S.L.U. un préstamo con fondos del Banco Europeo de Inversiones por importe de 800.000 € (a un plazo de 12 años con 48 meses de carencia), con objeto de completar la financiación necesaria para hacerse cargo de la unidad productiva destinada a la producción de queso y productos lácteos de la sociedad "Granja La Luz, S.A. en liquidación", sita en el término municipal de Herrera de Pisuegra (Palencia) y que había sido adjudicada a la solicitante por auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Oviedo, de fecha 17 de noviembre de 2014.

Además de asegurar la operación mediante la constitución de garantía hipotecaria, la solicitante se subrogó en la posición del deudor del préstamo concedido en el ejercicio 2010 a "Granja La Luz, S.A.", quedando dicho préstamo cancelado en fecha 30 de agosto de 2016, al haber cumplido íntegramente la prestataria las obligaciones de pago de la sociedad subrogada.

El préstamo concedido en el ejercicio 2014 es la única operación financiera de la sociedad con este Instituto y se encuentra al corriente de pagos.